



ACUERDO AOG No. 016 de 2026
(11 de junio)

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-”

**EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -
JEP-**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el parágrafo 2° del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019 y el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo transitorio 5° del Acto Legislativo 01 de 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeta a un régimen legal propio.

Que el artículo 110 de la Ley 1957 de 2019, Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz, dispone que la JEP tendrá un Órgano de Gobierno cuyo objeto será el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción, así como la definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para su funcionamiento y la definición de políticas públicas que involucren a la Jurisdicción.

Que el numeral 13 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019 establece como función de la Secretaría Ejecutiva proponer al Órgano de Gobierno las políticas, programas, normas y procedimientos para la administración del talento humano, seguridad del personal, gestión documental, gestión de la información, recursos físicos, tecnológicos y financieros de la JEP, así como asegurar su ejecución.

Que mediante Acuerdo ASP No. 001 del 2 de marzo de 2020 la Sala Plena de la JEP adoptó el Reglamento General de la Jurisdicción y estableció, entre otras disposiciones, que el Órgano de Gobierno ejercerá las funciones señaladas en la Constitución, la ley estatutaria de la JEP, la ley de procedimiento de la JEP y las previstas en el artículo 15 de dicho Reglamento.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación ambiental y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que la Ley 99 de 1993 define los principios generales de la gestión ambiental en Colombia y organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA-, constituyéndose en referente legal para la prevención, control y mitigación de impactos ambientales por parte de las entidades públicas.

Que el Decreto 1076 de 2015 compila la normativa del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y contiene disposiciones reglamentarias que orientan la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables.

Que mediante Acuerdo AOG No. 005 de 2022 el Órgano de Gobierno adoptó el Modelo de Gestión para la Administración de Justicia de la JEP, como marco organizacional para las políticas, programas, planes, estrategias e instrumentos institucionales.

Que mediante Acuerdo AOG No. 005 de 2026 el Órgano de Gobierno aprobó la modificación del Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la JEP y mediante Acuerdo AOG No. 013 de 2026 adoptó el Plan Operativo de Acción Anual 2026, instrumentos con los cuales se articula la Política Institucional de Gestión Ambiental.

Que en el desarrollo de sus funciones administrativas y misionales la JEP genera impactos ambientales asociados, entre otros, al consumo de recursos naturales, la generación de residuos y la adquisición y uso de bienes y servicios, por lo cual resulta necesario fortalecer la sostenibilidad institucional mediante lineamientos de gestión ambiental.

Que la Secretaría Ejecutiva, a través de la Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura, formuló la Política Institucional de Gestión Ambiental de la JEP como instrumento de direccionamiento estratégico orientado a fortalecer la gestión ambiental institucional, promover el uso eficiente y responsable de los recursos naturales, consolidar la cultura ambiental y mejorar progresivamente el desempeño ambiental de la entidad.

Que la implementación de dicha política se desarrollará de manera articulada con el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- y con los demás instrumentos de planeación, seguimiento y mejora definidos por la entidad.

Que con la expedición del presente Acuerdo no se generan obligaciones adicionales al tesoro público ni se excede el monto global fijado en el presupuesto asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.



Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

Que el Órgano de Gobierno aprobó la suscripción del presente Acuerdo por parte del presidente y del secretario ejecutivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Adoptar la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, cuyo texto se anexa y forma parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura o la dependencia que haga sus veces, y en articulación con las dependencias competentes, adelantará las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Institucional de Gestión Ambiental.


Artículo 3. El presente Acuerdo se publicará y divulgará a través de la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA
Presidente


HARVEY DANILLO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo





JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
JEP

SECRETARÍA EJECUTIVA

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA JEP

Fecha: 11 de junio de 2026

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ JEP
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contenido

1. Introducción	3
2. Términos y definiciones	3
3. Propósito y alcance	5
4. Declaración de compromiso	6
5. Preceptos	6
6. Marco de acción	6
7. Responsables de la Política	7
8. Destinatarios	9
9. Vigencia	9
10. Desarrollo de la política	9
11. Seguimiento de la política	15



Continuación del AOG No. 016 de 2026

*“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”***1. Introducción**

La Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- es el componente de justicia del Sistema Integral para la Paz, encargado de administrar justicia transicional de manera autónoma y preferente respecto de las conductas cometidas con ocasión, por causa o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, con anterioridad al 1° de diciembre de 2016.

En el marco del cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, la entidad genera impactos ambientales asociados al consumo de recursos naturales, a la emisión de gases de efecto invernadero, a la generación de residuos y la adquisición y uso de bienes y servicios, los cuales requieren ser gestionados conforme a criterios de sostenibilidad y mejora continua.

La presente Política de Gestión Ambiental surge como respuesta al deber constitucional de proteger el ambiente (artículos 79 y 80 de la Constitución Política), a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental vigente, así como a los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se adopta con el propósito de fortalecer la gestión ambiental institucional, consolidar criterios de sostenibilidad en la planeación estratégica, promover la cultura ambiental y avanzar progresivamente en el mejoramiento del desempeño ambiental de la JEP, en coherencia con los principios de eficiencia administrativa, responsabilidad social y sostenibilidad.

En este sentido, la JEP busca consolidar una gestión ambiental integral, preventiva y articulada con sus procesos misionales, de relacionamiento, de gestión y de prevención, control y evaluación, que contribuya no solo al cumplimiento de las obligaciones normativas, sino también a la generación de valor institucional a través del uso eficiente de los recursos, la reducción de impactos ambientales y la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones. Con ello, se pretende fortalecer la capacidad de la entidad para **responder de manera responsable** y coherente con su entorno, aportando al desarrollo sostenible y al cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Esta política se alinea con:

- El Plan Estratégico Cuatrienal - PEC.
- El Modelo de gestión para la administración de justicia JEP - MG.
- El Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.



Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

La instancia encargada de presentar la política es la Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura, la cual tiene la responsabilidad de formularla, estructurarla y someterla a consideración de las autoridades competentes para su aprobación.

La presente política se estructura de manera lógica, abordando sus elementos conceptuales y de direccionamiento, los lineamientos y acciones para su implementación, y con los aspectos relacionados con su seguimiento y evaluación.

2. Términos y definiciones

- **Aspecto ambiental:** elemento de las actividades, productos, o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente (ISO, 2016)¹.
- **Desempeño ambiental:** resultado medible relacionado con la gestión de aspectos ambientales (ISO, 2015)².
- **Gestión ambiental:** proceso continuo y progresivo en el que participan actores del sector público, privado y de la sociedad civil, quienes desarrollan diferentes acciones orientadas a la protección, recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente (Rodríguez-Becerra & Espinoza, 2002)³.
- **Impacto ambiental:** cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización (ISO, 2015)⁴.
- **Medio ambiente:** entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones (ISO, 2015)⁵.
- **Mejora continua:** actividad recurrente para mejorar el desempeño (ISO, 2015)⁶.
- **Oportunidad:** efecto potencial beneficioso (ISO, 2016)⁷.

¹ International Organization for Standardization. (2016). ISO 14004. Sistemas de gestión ambiental – Directrices generales sobre la implementación.

² International Organization for Standardization. (2015). ISO 14001. Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.

³ Rodríguez-Becerra, M., & Espinoza, G. (2002). Gestión ambiental en América Latina y el Caribe: evolución, tendencias y principales prácticas. Banco Interamericano de Desarrollo.

⁴ International Organization for Standardization. (2015). ISO 14001. Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.

⁵ *Ibíd.*, p. 3.

⁶ *Ibíd.*, p. 7.

⁷ International Organization for Standardization. (2016). ISO 14004. Sistemas de gestión ambiental – Directrices generales sobre la implementación.

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

- **Prevención de la contaminación:** utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos (ISO, 2016)⁸.
- **Programa de gestión:** serie planificada de pasos, proyectos o actividades para llevar a cabo (ISO, 2015)⁹.
- **Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA):** es el instrumento de planeación ambiental en el que las entidades distritales realizan el análisis de la situación ambiental institucional, con el propósito de orientar los procesos de gestión y la implementación de estrategias para la prevención, corrección y mitigación de los impactos ambientales generados por sus acciones misionales, aportando al cumplimiento de los objetivos de eco-eficiencia establecidos en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) (Secretaría Distrital de Ambiente, 2023, Anexo – Guía técnica PIGA)¹⁰.
- **Política ambiental:** intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección, relacionadas con el desempeño ambiental (ISO, 2015)¹¹.
- **Riesgo:** efecto de la incertidumbre sobre los objetivos (ISO, 2015)¹².
- **Sostenibilidad:** el logro de equilibrio entre los subsistemas ambiental, social y económico dentro del sistema global. Se considera esencial para satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades (ISO, 2015)¹³.

3. Propósito y alcance

Orientar la gestión ambiental de la JEP hacia la transformación progresiva de sus prácticas institucionales sostenibles, mediante la reducción de impactos ambientales, el uso eficiente y responsable de los recursos naturales y el fortalecimiento de la cultura ambiental, contribuyendo al mejoramiento continuo del desempeño ambiental institucional y a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones.

⁸ *Ibíd.*, p. 3.

⁹ International Organization for Standardization. (2015). ISO 14001. Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.

¹⁰ Secretaría Distrital de Ambiente. (2023). Resolución 03179 de 2023, por la cual se adopta la Guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

¹¹ International Organization for Standardization. (2015). ISO 14001. Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.

¹² *Ibíd.*, p. 5.

¹³ *Ibíd.*, p. VI.

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

Esta política aplica a todos los servidores(as), contratistas, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales *ad honorem*, visitantes y dependencias que desarrollen actividades en el nivel central, grupos territoriales y demás espacios donde la JEP ejerza funciones, quienes son responsables de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la presente política, en el marco de sus competencias.

4. Declaración de compromiso

La Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, en cumplimiento de su misión institucional y en armonía con los principios de sostenibilidad ambiental, se compromete a gestionar sus impactos ambientales mediante la adopción de prácticas responsables orientadas a la protección del medio ambiente, la prevención y mitigación de impactos, y el fortalecimiento del desempeño ambiental institucional.

La JEP se compromete a:

- Cumplir la normativa ambiental vigente y demás requisitos aplicables, asegurando su incorporación en la gestión institucional.
- Implementar y fortalecer el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA como instrumento estratégico para la planificación, ejecución, seguimiento y mejora de la gestión ambiental institucional.
- Proteger el medio ambiente mediante la prevención de la contaminación, el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales y la adopción de buenas prácticas ambientales en todos los niveles de la Entidad.
- Gestionar los riesgos ambientales asociados a las actividades institucionales contribuyendo a la prevención de impactos negativos.
- Mejorar progresivamente su desempeño ambiental mediante seguimiento y evaluación periódica.
- Fortalecer la cultura ambiental institucional a través de procesos de formación, sensibilización y apropiación de buenas prácticas.
- Identificar y gestionar las necesidades y expectativas de las partes interesadas en la gestión ambiental de la jurisdicción.

5. Preceptos

La Política de Gestión Ambiental se fundamenta en los siguientes preceptos:

- Legalidad ambiental: todas las actuaciones de la JEP en materia ambiental deben ajustarse al marco normativo vigente, por los avances, y/o modificaciones que éste pueda tener en el futuro; así como de los compromisos institucionales adoptados voluntariamente, tales como la participación en programas e iniciativas ambientales y la implementación del PIGA.



Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

- **Prevención.** la JEP orientará su gestión ambiental hacia la identificación, evaluación y control de los impactos asociados a su operación institucional, promoviendo la adopción de medidas preventivas y de mejora continua que contribuyan a minimizar afectaciones ambientales y fortalecer el desempeño institucional.
- **Responsabilidad institucional:** reconocimiento del deber de la JEP de gestionar de manera adecuada los impactos ambientales derivados de sus actividades, promoviendo el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento de la normativa vigente y la adopción de buenas prácticas por parte de todas las personas vinculadas a la entidad.
- **Mejora continua:** compromiso de avanzar de manera progresiva en el desempeño ambiental, mediante la capacitación y sensibilización del personal en materia de utilización adecuada de los recursos, la medición periódica de resultados, la identificación de oportunidades de mejora y la implementación de acciones que permitan optimizar la gestión ambiental a lo largo del tiempo.
- **Participación y corresponsabilidad:** principio que promueve la vinculación activa de servidoras, servidores, contratistas y demás partes interesadas en la gestión ambiental de la JEP, reconociendo que la protección del ambiente es una responsabilidad compartida que requiere compromiso individual y colectivo.
- **Enfoque diferencial e inclusión:** lineamiento que garantiza que la gestión ambiental de la JEP reconozca y respete la diversidad étnica, cultural, de género, generacional y de capacidades, incorporando medidas que aseguren la participación equitativa y el acceso incluyente a las acciones ambientales institucionales.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** principio que orienta la divulgación clara, oportuna, accesible de la información relacionada con la gestión ambiental de la JEP, así como la obligación de reportar resultados, avances y cumplimiento de metas a las partes interesadas y a los organismos de control.

6. Marco de acción

Para el cumplimiento del propósito de la presente política, la JEP desarrollará una estrategia de gestión ambiental institucional, orientada a la mejora continua del desempeño ambiental, la sostenibilidad institucional y la generación de resultados medibles en el desempeño ambiental y alineadas con el Plan Estratégico Cuatrienal y al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, a través de las siguientes líneas de acción:

- **Línea de acción 1. Gestión integral de impactos ambientales:** orientada a la identificación evaluación y control de los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades institucionales, priorizando aquellos de mayor

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

significancia, con el fin de reducir progresivamente su incidencia y fortalecer la toma de decisiones basada en criterios técnicos.

- **Línea de acción 2. Uso eficiente y sostenible de los recursos naturales:** dirigida a la optimización del uso del agua, la energía e insumos, mediante la implementación de medidas de eficiencia, seguimiento de indicadores y promoción de buenas prácticas ambientales, orientadas a disminuir el consumo institucional y mejorar la ecoeficiencia.
- **Línea de acción 3. Gestión integral de residuos y economía circular:** enfocada a la reducción, separación en la fuente, aprovechamiento y disposición adecuada de residuos, promoviendo prácticas de consumo responsable y el cierre de ciclos de materiales en la entidad.
- **Línea de acción 4. Incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión institucional:** orientada a integrar criterios de sostenibilidad en los procesos misionales, de relacionamiento, de gestión, de prevención, control y evaluación, promoviendo la adquisición de bienes y servicios sostenibles y la reducción progresiva de impactos ambientales asociados al desarrollo de las actividades de la entidad.
- **Línea de acción 5. Fortalecimiento de la cultura y la gestión ambiental institucionales:** dirigida a promover cambios en la conciencia, el comportamiento ambiental y la apropiación de buenas prácticas ambientales de servidores, contratistas y demás partes interesadas; mediante procesos de pedagogía formación, sensibilización y participación.
- **Línea de acción 6. Gestión de riesgos y oportunidades ambientales:** orientada a fortalecer la gestión preventiva y la mejora continua del desempeño ambiental institucional, mediante la identificación, análisis y valoración sistemática de los riesgos y oportunidades asociados a los aspectos ambientales de la entidad, con el fin de anticipar impactos, optimizar la toma de decisiones y priorizar acciones de manejo.

La Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura – OARFI establecerá los objetivos e indicadores medibles de desempeño ambiental, conforme a los lineamientos definidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, considerando criterios como la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales, el cumplimiento normativo, la ecoeficiencia, la gestión de riesgos u oportunidades, la disponibilidad de información y la mejora continua del desempeño institucional.

Se divulgarán los avances y resultados obtenidos, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información ambiental por parte de las partes interesadas.

Continuación del AOG No. 016 de 2026

*“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”***7. Responsables de la Política**

- Aprobación: Órgano de Gobierno de la JEP.
- Formulación y seguimiento: dependencia encargada del PIGA: Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura.
- Cumplimiento: todas las dependencias, servidores(as), contratistas y demás vinculados.

8. Destinatarios

La política está dirigida a servidores (as), contratistas, pasantes, practicantes y auxiliares judiciales *Ad-Honorem* de todos los órganos (Magistratura, UIA y Secretaría Ejecutiva) y demás grupos de interés internos y externos de la Jurisdicción, incluyendo terceros vinculados a la operación institucional, como proveedores y aliados estratégicos, teniendo en cuenta su diversidad, quienes, en el desarrollo de sus funciones y actividades, generan o pueden generar impactos sobre el ambiente.

En este sentido, los destinatarios de la presente política son reconocidos como agentes o actores ambientales, en tanto su comportamiento, decisiones y prácticas inciden directamente en el desempeño ambiental institucional. Por lo tanto, se espera su participación corresponsable y comprometida en la implementación de las acciones orientadas a la protección del medio ambiente, el uso eficiente de los recursos naturales y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente política.

9. Vigencia

La presente política rige a partir de su aprobación por el Órgano de Gobierno de la JEP y permanecerá vigente hasta que sea modificada o derogada mediante el acto administrativo correspondiente. Así mismo, será objeto de revisión periódica por parte de la Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura – OARFI, con el fin de garantizar su actualización, pertinencia y mejora continua.

10. Desarrollo de la política

La política se implementará a través de los siguientes instrumentos:

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

Líneas de acción	Instrumento
1. Gestión integral de impactos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de aspectos e impactos ambientales: mediante la aplicación de una metodología sistemática definida en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, la cual contemplará como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> a. La identificación de actividades, productos y servicios desarrollados en el nivel central y en los grupos territoriales que puedan interactuar con el ambiente. b. La determinación de los aspectos ambientales asociados, tales como el consumo de recursos (agua, energía, papel), la generación de residuos, emisiones o vertimientos, entre otros. c. La valoración de los impactos ambientales, considerando criterios como normativa, frecuencia, severidad, alcance, partes interesadas, identificación, seguimiento y evaluación de controles. d. La actualización periódica de la matriz de aspectos e impactos ambientales, al menos una vez al año o cuando se presenten cambios en los procesos, infraestructura o normativa aplicable. e. La definición e implementación de medidas de control, orientadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales identificados, a través de los programas ambientales del PIGA. <p>La priorización de las acciones se realizará con base en la significancia de los impactos ambientales identificados y la valoración de riesgos y oportunidades, considerando criterios como cumplimiento normativo, severidad, frecuencia y alcance, con el fin de orientar la toma de decisiones y la asignación de recursos.</p>
2. Uso eficiente y sostenible de los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA: a través de los siguientes programas de gestión: <ul style="list-style-type: none"> a. Programa de ahorro y uso eficiente del agua: orientado a la reducción del consumo, el control de las pérdidas y la promoción de buenas prácticas en el uso del recurso hídrico; b. Programa de ahorro y uso eficiente de la energía: dirigido a optimizar el consumo energético, fomentar el uso responsable de la energía y promover la adopción de medidas de eficiencia energética; c. Programa de gestión del cambio climático: orientado a promover acciones para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación al



Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

	<p>cambio climático, mediante la implementación de estrategias de movilidad sostenible y el desarrollo de infraestructura eficiente y ambientalmente responsable, en articulación con las políticas y lineamientos distritales, regionales y nacionales.</p> <p>Estos programas incluirán la definición de metas, indicadores, actividades y acciones de mejora continua, con el fin de minimizar los impactos ambientales asociados a la operación de la entidad.</p>
<p>3. Gestión integral de residuos y economía circular</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA: a través de los siguientes programas de gestión: <ul style="list-style-type: none"> a. Programa de gestión integral de residuos: enfocado a la reducción, separación en la fuente, aprovechamiento y disposición adecuada de los residuos generados por la entidad. b. Programa de consumo sostenible: promueve la adquisición de bienes y servicios con criterios ambientales, fomentando prácticas responsables en la gestión contractual y administrativa. <p>Estos programas incluirán la definición de metas, indicadores, actividades y acciones de mejora continua, con el fin de minimizar los impactos ambientales asociados a la operación de la entidad.</p>
<p>4. Incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias de compras sostenibles: a través de las siguientes iniciativas, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> a. Incorporación de criterios ambientales en los procesos contractuales, dentro de los cuales se destaca: cumplimiento normativo, uso eficiente de recursos, características sostenibles de bienes y servicios, gestión de residuos, certificaciones ambientales. b. Reducción del consumo de insumos, mediante la optimización de compras (evitar sobrestabastecimiento, compras innecesarias o de un solo uso). c. Fomento de prácticas de economía circular, promoviendo la reutilización, reparación y reciclaje de bienes dentro de la entidad.

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

<p>5. Fortalecimiento de la cultura y la gestión ambiental institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de gestión de comunicación, formación y sensibilización del PIGA: Instrumento orientado a generar cambios sostenibles en el comportamiento y la toma de decisiones de los servidores, colaboradores y demás partes interesadas, mediante el fortalecimiento de la conciencia, el conocimiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, contribuyendo a la apropiación efectiva de la Política Institucional de Gestión Ambiental. <p>En desarrollo de este instrumento, la entidad implementará, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Diseño y difusión de piezas comunicativas y pedagógicas, tales como contenidos audiovisuales, campañas institucionales y mensajes de sensibilización, orientados a promover prácticas ambientales responsables. b. Ejecución de procesos de formación y capacitación, dirigidos al fortalecimiento de competencias ambientales y a la incorporación de criterios de sostenibilidad en el ejercicio de las funciones institucionales. c. Formulación e implementación de proyectos ambientales institucionales, enfocados en la gestión eficiente de los recursos y la reducción de impactos ambientales. d. Desarrollo de espacios institucionales de sensibilización y participación, como la semana ambiental y otras iniciativas, que promuevan la apropiación de la cultura ambiental y la corresponsabilidad en la gestión ambiental. <p>Estas acciones se integrarán en el Programa de gestión de comunicación, formación y sensibilización del PIGA, y se orientan a la generación de resultados medibles en términos de cambio de comportamiento, fortalecimiento de la cultura ambiental y apropiación de la política por parte de sus destinatarios.</p>
<p>6. Gestión de riesgos y oportunidades ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de riesgos y oportunidades ambientales. Mediante la aplicación de la metodología e instrumentos definidos en la matriz de identificación de riesgos y oportunidades



Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

	<p>ambientales adoptada por la entidad, conforme a su guía de diligenciamiento.</p> <p>La valoración se llevará a cabo considerando la identificación de aspectos ambientales, los criterios de probabilidad e impacto, y la definición de acciones de manejo, seguimiento y mejora.</p> <p>Este proceso se realizará con una periodicidad mínima anual, o cuando se presenten cambios significativos en las actividades, procesos o condiciones de la entidad que puedan generar nuevos riesgos u oportunidades ambientales.</p> <p>Los responsables de la ejecución, actualización y seguimiento de esta evaluación serán los profesionales encargados del Programa Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), quienes deberán asegurar la adecuada aplicación de la metodología, la actualización de la información y la articulación con las dependencias involucradas.</p>
--	---

- Estrategia de gestión ambiental institucional: orientada a implementar la Política institucional de gestión ambiental. La estrategia contemplará, además de las acciones para el desarrollo de las líneas de acción definidas en la presente política, las siguientes:
 - a. Acciones correctivas y preventivas, derivadas de auditorías internas o externas, con el fin de subsanar hallazgos y evitar su recurrencia.
 - b. Acciones de mejora, provenientes del análisis de los resultados de los indicadores de gestión ambiental.
 - c. Acciones derivadas de la evaluación de riesgos y oportunidades ambientales, para su control, mitigación o aprovechamiento.
 - d. Acciones asociadas al cumplimiento de requisitos legales y otros compromisos ambientales, aplicables a la entidad.

- Instrumentos e indicadores de seguimiento: para evaluar el desempeño ambiental institucional, el avance de implementación de la política y el cumplimiento de sus objetivos institucionales:
 - a. Instrumentos de seguimiento:
 - Matriz de indicadores de gestión ambiental, para el monitoreo periódico del desempeño.
 - Estrategia de gestión ambiental institucional y su matriz de seguimiento, que permita verificar el avance en la implementación



Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

de las acciones definidas y el cumplimiento de las líneas de acción de la política.

- Matriz de riesgos y oportunidades ambientales, para el control y seguimiento de su gestión.
- Informes periódicos de gestión ambiental (PIGA), que consoliden resultados y avances.

b. Indicadores:

Líneas de acción	Indicadores
1. Gestión integral de impactos ambientales	Indicadores de gestión: - Porcentaje de aspectos e impactos ambientales con medidas de control implementadas.
2. Uso eficiente y sostenible de los recursos naturales	Indicadores de consumo de recursos: - Consumo de agua (L/persona). - Consumo de energía (kWh/persona). Indicadores de eficiencia: - Variación porcentual en el consumo de agua y energía. - Ahorro logrado frente a la línea base.
3. Gestión integral de residuos y economía circular	Indicadores de gestión de residuos: - Cantidad de residuos generados (kg/mes). - Porcentaje de residuos aprovechados o reciclados.
4. Incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión	Indicador de gestión: - Porcentaje de procesos contractuales con criterios de sostenibilidad incorporados.
5. Fortalecimiento de la cultura y la gestión ambiental institucional	Indicadores de cumplimiento y gestión: - Porcentaje de avance del plan de ejecución de la política. - Número de capacitaciones o actividades de sensibilización ejecutadas.
6. Gestión de riesgos y oportunidades ambientales	Indicadores de gestión: - Porcentaje de riesgos ambientales gestionados

- Procedimientos internos asociados a la gestión ambiental que se desarrollarán en articulación con la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, con el fin de evaluar su incorporación en el Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a los lineamientos y metodologías institucionales vigentes.

Continuación del AOG No. 016 de 2026

*“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”***11. Seguimiento de la política**

El seguimiento, evaluación y mejora de la Política Institucional de Gestión Ambiental de la JEP se realizará de manera periódica, con el propósito de verificar su cumplimiento, evaluar su efectividad y promover la mejora continua del desempeño ambiental institucional.

El seguimiento a la implementación de la política también se desarrollará mediante la medición y análisis de los objetivos, metas e indicadores definidos en el PIGA, los cuales contarán con líneas base que permitan establecer puntos de referencia para la evaluación del desempeño, la medición de avances y la definición de metas de mejora.

La entidad contará con un tablero de control de gestión ambiental, como herramienta de consolidación, visualización y análisis de los resultados de los indicadores, que permitirá monitorear el desempeño ambiental institucional, identificar tendencias, facilitar la toma de decisiones y orientar la implementación de acciones de mejora.

Para tal efecto, la entidad realizará las siguientes acciones:

- Reportes trimestrales y anuales que contengan la evaluación de los indicadores y el avance de las actividades y cumplimiento de metas.
- Identificación y análisis de riesgos y oportunidades ambientales.
- Actualización y análisis periódico del tablero de control de gestión ambiental.
- Presentación de informes a la Secretaría Ejecutiva y al Órgano de Gobierno.

Los resultados del seguimiento serán analizados de manera periódica en los espacios institucionales definidos, y servirán como insumo para la toma de decisiones, la implementación de acciones correctivas y de mejora, así como para el ajuste de estrategias en el marco del PIGA y de la presente política.



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
JEP

SECRETARÍA EJECUTIVA

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA JEP

Fecha: 11 de junio de 2026

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ JEP
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contenido

1. Introducción	3
2. Términos y definiciones	3
3. Propósito y alcance	5
4. Declaración de compromiso	6
5. Preceptos	6
6. Marco de acción	6
7. Responsables de la Política	8
8. Destinatarios	9
9. Vigencia	9
10. Desarrollo de la política	9
11. Seguimiento de la política	15



Continuación del AOG No. 016 de 2026

*“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”***1. Introducción**

La Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- es el componente de justicia del Sistema Integral para la Paz, encargado de administrar justicia transicional de manera autónoma y preferente respecto de las conductas cometidas con ocasión, por causa o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, con anterioridad al 1° de diciembre de 2016.

En el marco del cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, la entidad genera impactos ambientales asociados al consumo de recursos naturales, a la emisión de gases de efecto invernadero, a la generación de residuos y la adquisición y uso de bienes y servicios, los cuales requieren ser gestionados conforme a criterios de sostenibilidad y mejora continua.

La presente Política de Gestión Ambiental surge como respuesta al deber constitucional de proteger el ambiente (artículos 79 y 80 de la Constitución Política), a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental vigente, así como a los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se adopta con el propósito de fortalecer la gestión ambiental institucional, consolidar criterios de sostenibilidad en la planeación estratégica, promover la cultura ambiental y avanzar progresivamente en el mejoramiento del desempeño ambiental de la JEP, en coherencia con los principios de eficiencia administrativa, responsabilidad social y sostenibilidad.

En este sentido, la JEP busca consolidar una gestión ambiental integral, preventiva y articulada con sus procesos misionales, de relacionamiento, de gestión y de prevención, control y evaluación, que contribuya no solo al cumplimiento de las obligaciones normativas, sino también a la generación de valor institucional a través del uso eficiente de los recursos, la reducción de impactos ambientales y la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones. Con ello, se pretende fortalecer la capacidad de la entidad para **responder de manera responsable** y coherente con su entorno, aportando al desarrollo sostenible y al cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Esta política se alinea con:

- El Plan Estratégico Cuatrienal - PEC.



Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

- El Modelo de gestión para la administración de justicia JEP - MG.
- El Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

La instancia encargada de presentar la política es la Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura, la cual tiene la responsabilidad de formularla, estructurarla y someterla a consideración de las autoridades competentes para su aprobación.

La presente política se estructura de manera lógica, abordando sus elementos conceptuales y de direccionamiento, los lineamientos y acciones para su implementación, y con los aspectos relacionados con su seguimiento y evaluación.

2. Términos y definiciones

- **Aspecto ambiental:** elemento de las actividades, productos, o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente (ISO, 2016)¹.
- **Desempeño ambiental:** resultado medible relacionado con la gestión de aspectos ambientales (ISO, 2015)².
- **Gestión ambiental:** proceso continuo y progresivo en el que participan actores del sector público, privado y de la sociedad civil, quienes desarrollan diferentes acciones orientadas a la protección, recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente (Rodríguez-Becerra & Espinoza, 2002)³.
- **Impacto ambiental:** cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización (ISO, 2015)⁴.
- **Medio ambiente:** entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones (ISO, 2015)⁵.
- **Mejora continua:** actividad recurrente para mejorar el desempeño (ISO, 2015)⁶.

¹ International Organization for Standardization. (2016). ISO 14004. Sistemas de gestión ambiental – Directrices generales sobre la implementación.

² International Organization for Standardization. (2015). ISO 14001. Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.

³ Rodríguez-Becerra, M., & Espinoza, G. (2002). Gestión ambiental en América Latina y el Caribe: evolución, tendencias y principales prácticas. Banco Interamericano de Desarrollo.

⁴ International Organization for Standardization. (2015). ISO 14001. Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.

⁵ *Ibíd.*, p. 3.

⁶ *Ibíd.*, p. 7.

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

- **Oportunidad:** efecto potencial beneficioso (ISO, 2016)⁷.
- **Prevención de la contaminación:** utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos (ISO, 2016)⁸.
- **Programa de gestión:** serie planificada de pasos, proyectos o actividades para llevar a cabo (ISO, 2015)⁹.
- **Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA):** es el instrumento de planeación ambiental en el que las entidades distritales realizan el análisis de la situación ambiental institucional, con el propósito de orientar los procesos de gestión y la implementación de estrategias para la prevención, corrección y mitigación de los impactos ambientales generados por sus acciones misionales, aportando al cumplimiento de los objetivos de eco-eficiencia establecidos en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) (Secretaría Distrital de Ambiente, 2023, Anexo – Guía técnica PIGA)¹⁰.
- **Política ambiental:** intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección, relacionadas con el desempeño ambiental (ISO, 2015)¹¹.
- **Riesgo:** efecto de la incertidumbre sobre los objetivos (ISO, 2015)¹².
- **Sostenibilidad:** el logro de equilibrio entre los subsistemas ambiental, social y económico dentro del sistema global. Se considera esencial para satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades (ISO, 2015)¹³.

3. Propósito y alcance

Orientar la gestión ambiental de la JEP hacia la transformación progresiva de sus prácticas institucionales sostenibles, mediante la reducción de impactos ambientales, el uso eficiente y responsable de los recursos naturales y el fortalecimiento de la cultura ambiental, contribuyendo al mejoramiento continuo del desempeño ambiental

⁷ International Organization for Standardization. (2016). ISO 14004. Sistemas de gestión ambiental – Directrices generales sobre la implementación.

⁸ *Ibíd.*, p. 3.

⁹ International Organization for Standardization. (2015). ISO 14001. Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.

¹⁰ Secretaría Distrital de Ambiente. (2023). Resolución 03179 de 2023, por la cual se adopta la Guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

¹¹ International Organization for Standardization. (2015). ISO 14001. Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.

¹² *Ibíd.*, p. 5.

¹³ *Ibíd.*, p. VI.

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

institucional y a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones.

Esta política aplica a todos los servidores(as), contratistas, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales *ad honorem*, visitantes y dependencias que desarrollen actividades en el nivel central, grupos territoriales y demás espacios donde la JEP ejerza funciones, quienes son responsables de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la presente política, en el marco de sus competencias.

4. Declaración de compromiso

La Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, en cumplimiento de su misión institucional y en armonía con los principios de sostenibilidad ambiental, se compromete a gestionar sus impactos ambientales mediante la adopción de prácticas responsables orientadas a la protección del medio ambiente, la prevención y mitigación de impactos, y el fortalecimiento del desempeño ambiental institucional.

La JEP se compromete a:

- Cumplir la normativa ambiental vigente y demás requisitos aplicables, asegurando su incorporación en la gestión institucional.
- Implementar y fortalecer el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA como instrumento estratégico para la planificación, ejecución, seguimiento y mejora de la gestión ambiental institucional.
- Proteger el medio ambiente mediante la prevención de la contaminación, el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales y la adopción de buenas prácticas ambientales en todos los niveles de la Entidad.
- Gestionar los riesgos ambientales asociados a las actividades institucionales contribuyendo a la prevención de impactos negativos.
- Mejorar progresivamente su desempeño ambiental mediante seguimiento y evaluación periódica.
- Fortalecer la cultura ambiental institucional a través de procesos de formación, sensibilización y apropiación de buenas prácticas.
- Identificar y gestionar las necesidades y expectativas de las partes interesadas en la gestión ambiental de la jurisdicción.

5. Preceptos

La Política de Gestión Ambiental se fundamenta en los siguientes preceptos:



Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

- **Legalidad ambiental:** todas las actuaciones de la JEP en materia ambiental deben ajustarse al marco normativo vigente, por los avances, y/o modificaciones que éste pueda tener en el futuro; así como de los compromisos institucionales adoptados voluntariamente, tales como la participación en programas e iniciativas ambientales y la implementación del PIGA.
- **Prevención.** la JEP orientará su gestión ambiental hacia la identificación, evaluación y control de los impactos asociados a su operación institucional, promoviendo la adopción de medidas preventivas y de mejora continua que contribuyan a minimizar afectaciones ambientales y fortalecer el desempeño institucional.
- **Responsabilidad institucional:** reconocimiento del deber de la JEP de gestionar de manera adecuada los impactos ambientales derivados de sus actividades, promoviendo el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento de la normativa vigente y la adopción de buenas prácticas por parte de todas las personas vinculadas a la entidad.
- **Mejora continua:** compromiso de avanzar de manera progresiva en el desempeño ambiental, mediante la capacitación y sensibilización del personal en materia de utilización adecuada de los recursos, la medición periódica de resultados, la identificación de oportunidades de mejora y la implementación de acciones que permitan optimizar la gestión ambiental a lo largo del tiempo.
- **Participación y corresponsabilidad:** principio que promueve la vinculación activa de servidoras, servidores, contratistas y demás partes interesadas en la gestión ambiental de la JEP, reconociendo que la protección del ambiente es una responsabilidad compartida que requiere compromiso individual y colectivo.
- **Enfoque diferencial e inclusión:** lineamiento que garantiza que la gestión ambiental de la JEP reconozca y respete la diversidad étnica, cultural, de género, generacional y de capacidades, incorporando medidas que aseguren la participación equitativa y el acceso incluyente a las acciones ambientales institucionales.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** principio que orienta la divulgación clara, oportuna, accesible de la información relacionada con la gestión ambiental de la JEP, así como la obligación de reportar resultados, avances y cumplimiento de metas a las partes interesadas y a los organismos de control.

6. Marco de acción

Para el cumplimiento del propósito de la presente política, la JEP desarrollará una estrategia de gestión ambiental institucional, orientada a la mejora continua del desempeño ambiental, la sostenibilidad institucional y la generación de resultados medibles en el desempeño ambiental y alineadas con el Plan Estratégico Cuatrienal y



Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, a través de las siguientes líneas de acción:

- **Línea de acción 1. Gestión integral de impactos ambientales:** orientada a la identificación evaluación y control de los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades institucionales, priorizando aquellos de mayor significancia, con el fin de reducir progresivamente su incidencia y fortalecer la toma de decisiones basada en criterios técnicos.
- **Línea de acción 2. Uso eficiente y sostenible de los recursos naturales:** dirigida a la optimización del uso del agua, la energía e insumos, mediante la implementación de medidas de eficiencia, seguimiento de indicadores y promoción de buenas prácticas ambientales, orientadas a disminuir el consumo institucional y mejorar la ecoeficiencia.
- **Línea de acción 3. Gestión integral de residuos y economía circular:** enfocada a la reducción, separación en la fuente, aprovechamiento y disposición adecuada de residuos, promoviendo prácticas de consumo responsable y el cierre de ciclos de materiales en la entidad.
- **Línea de acción 4. Incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión institucional:** orientada a integrar criterios de sostenibilidad en los procesos misionales, de relacionamiento, de gestión, de prevención, control y evaluación, promoviendo la adquisición de bienes y servicios sostenibles y la reducción progresiva de impactos ambientales asociados al desarrollo de las actividades de la entidad.
- **Línea de acción 5. Fortalecimiento de la cultura y la gestión ambiental institucionales:** dirigida a promover cambios en la conciencia, el comportamiento ambiental y la apropiación de buenas prácticas ambientales de servidores, contratistas y demás partes interesadas; mediante procesos de pedagogía formación, sensibilización y participación.
- **Línea de acción 6. Gestión de riesgos y oportunidades ambientales:** orientada a fortalecer la gestión preventiva y la mejora continua del desempeño ambiental institucional, mediante la identificación, análisis y valoración sistemática de los riesgos y oportunidades asociados a los aspectos ambientales de la entidad, con el fin de anticipar impactos, optimizar la toma de decisiones y priorizar acciones de manejo.

La Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura – OARFI establecerá los objetivos e indicadores medibles de desempeño ambiental, conforme a los lineamientos definidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, considerando criterios como la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales, el cumplimiento normativo, la ecoeficiencia, la gestión de riesgos u

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

oportunidades, la disponibilidad de información y la mejora continua del desempeño institucional.

Se divulgarán los avances y resultados obtenidos, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información ambiental por parte de las partes interesadas.

7. Responsables de la Política

- Aprobación: Órgano de Gobierno de la JEP.
- Formulación y seguimiento: dependencia encargada del PIGA: Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura.
- Cumplimiento: todas las dependencias, servidores(as), contratistas y demás vinculados.

8. Destinatarios

La política está dirigida a servidores (as), contratistas, pasantes, practicantes y auxiliares judiciales *Ad-Honorem* de todos los órganos (Magistratura, UIA y Secretaría Ejecutiva) y demás grupos de interés internos y externos de la Jurisdicción, incluyendo terceros vinculados a la operación institucional, como proveedores y aliados estratégicos, teniendo en cuenta su diversidad, quienes, en el desarrollo de sus funciones y actividades, generan o pueden generar impactos sobre el ambiente.

En este sentido, los destinatarios de la presente política son reconocidos como agentes o actores ambientales, en tanto su comportamiento, decisiones y prácticas inciden directamente en el desempeño ambiental institucional. Por lo tanto, se espera su participación corresponsable y comprometida en la implementación de las acciones orientadas a la protección del medio ambiente, el uso eficiente de los recursos naturales y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente política.

9. Vigencia

La presente política rige a partir de su aprobación por el Órgano de Gobierno de la JEP y permanecerá vigente hasta que sea modificada o derogada mediante el acto administrativo correspondiente. Así mismo, será objeto de revisión periódica por parte de la Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura – OARFI, con el fin de garantizar su actualización, pertinencia y mejora continua.

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

10. Desarrollo de la política

La política se implementará a través de los siguientes instrumentos:

Líneas de acción	Instrumento
1. Gestión integral de impactos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de aspectos e impactos ambientales: mediante la aplicación de una metodología sistemática definida en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, la cual contemplará como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> a. La identificación de actividades, productos y servicios desarrollados en el nivel central y en los grupos territoriales que puedan interactuar con el ambiente. b. La determinación de los aspectos ambientales asociados, tales como el consumo de recursos (agua, energía, papel), la generación de residuos, emisiones o vertimientos, entre otros. c. La valoración de los impactos ambientales, considerando criterios como normativa, frecuencia, severidad, alcance, partes interesadas, identificación, seguimiento y evaluación de controles. d. La actualización periódica de la matriz de aspectos e impactos ambientales, al menos una vez al año o cuando se presenten cambios en los procesos, infraestructura o normativa aplicable. e. La definición e implementación de medidas de control, orientadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales identificados, a través de los programas ambientales del PIGA. <p>La priorización de las acciones se realizará con base en la significancia de los impactos ambientales identificados y la valoración de riesgos y oportunidades, considerando criterios como cumplimiento normativo, severidad, frecuencia y alcance, con el fin de orientar la toma de decisiones y la asignación de recursos.</p>
2. Uso eficiente y sostenible de los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA: a través de los siguientes programas de gestión: <ul style="list-style-type: none"> a. Programa de ahorro y uso eficiente del agua: orientado a la reducción del consumo, el control de las pérdidas y la promoción de buenas prácticas en el uso del recurso hídrico; b. Programa de ahorro y uso eficiente de la energía: dirigido a optimizar el consumo energético, fomentar el uso responsable de la energía y



Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

	<p>promover la adopción de medidas de eficiencia energética;</p> <p>c. Programa de gestión del cambio climático: orientado a promover acciones para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático, mediante la implementación de estrategias de movilidad sostenible y el desarrollo de infraestructura eficiente y ambientalmente responsable, en articulación con las políticas y lineamientos distritales, regionales y nacionales.</p> <p>Estos programas incluirán la definición de metas, indicadores, actividades y acciones de mejora continua, con el fin de minimizar los impactos ambientales asociados a la operación de la entidad.</p>
<p>3. Gestión integral de residuos y economía circular</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA: a través de los siguientes programas de gestión: <ul style="list-style-type: none"> a. Programa de gestión integral de residuos: enfocado a la reducción, separación en la fuente, aprovechamiento y disposición adecuada de los residuos generados por la entidad. b. Programa de consumo sostenible: promueve la adquisición de bienes y servicios con criterios ambientales, fomentando prácticas responsables en la gestión contractual y administrativa. <p>Estos programas incluirán la definición de metas, indicadores, actividades y acciones de mejora continua, con el fin de minimizar los impactos ambientales asociados a la operación de la entidad.</p>
<p>4. Incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias de compras sostenibles: a través de las siguientes iniciativas, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> a. Incorporación de criterios ambientales en los procesos contractuales, dentro de los cuales se destaca: cumplimiento normativo, uso eficiente de recursos, características sostenibles de bienes y servicios, gestión de residuos, certificaciones ambientales. b. Reducción del consumo de insumos, mediante la optimización de compras (evitar sobrestabastecimiento, compras innecesarias o de un solo uso). c. Fomento de prácticas de economía circular, promoviendo la reutilización, reparación y reciclaje de bienes dentro de la entidad.

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

--	--

<p>5. Fortalecimiento de la cultura y la gestión ambiental institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de gestión de comunicación, formación y sensibilización del PIGA: Instrumento orientado a generar cambios sostenibles en el comportamiento y la toma de decisiones de los servidores, colaboradores y demás partes interesadas, mediante el fortalecimiento de la conciencia, el conocimiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, contribuyendo a la apropiación efectiva de la Política Institucional de Gestión Ambiental. <p>En desarrollo de este instrumento, la entidad implementará, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Diseño y difusión de piezas comunicativas y pedagógicas, tales como contenidos audiovisuales, campañas institucionales y mensajes de sensibilización, orientados a promover prácticas ambientales responsables. b. Ejecución de procesos de formación y capacitación, dirigidos al fortalecimiento de competencias ambientales y a la incorporación de criterios de sostenibilidad en el ejercicio de las funciones institucionales. c. Formulación e implementación de proyectos ambientales institucionales, enfocados en la gestión eficiente de los recursos y la reducción de impactos ambientales. d. Desarrollo de espacios institucionales de sensibilización y participación, como la semana ambiental y otras iniciativas, que promuevan la apropiación de la cultura ambiental y la corresponsabilidad en la gestión ambiental. <p>Estas acciones se integrarán en el Programa de gestión de comunicación, formación y sensibilización del PIGA, y se orientan a la generación de resultados medibles en términos de cambio de comportamiento, fortalecimiento de la cultura ambiental y apropiación de la política por parte de sus destinatarios.</p>
--	--



Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

<p>6. Gestión de riesgos y oportunidades ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> Matriz de riesgos y oportunidades ambientales. Mediante la aplicación de la metodología e instrumentos definidos en la matriz de identificación de riesgos y oportunidades ambientales adoptada por la entidad, conforme a su guía de diligenciamiento. <p>La valoración se llevará a cabo considerando la identificación de aspectos ambientales, los criterios de probabilidad e impacto, y la definición de acciones de manejo, seguimiento y mejora.</p> <p>Este proceso se realizará con una periodicidad mínima anual, o cuando se presenten cambios significativos en las actividades, procesos o condiciones de la entidad que puedan generar nuevos riesgos u oportunidades ambientales.</p> <p>Los responsables de la ejecución, actualización y seguimiento de esta evaluación serán los profesionales encargados del Programa Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), quienes deberán asegurar la adecuada aplicación de la metodología, la actualización de la información y la articulación con las dependencias involucradas.</p>
--	---

- Estrategia de gestión ambiental institucional: orientada a implementar la Política institucional de gestión ambiental. La estrategia contemplará, además de las acciones para el desarrollo de las líneas de acción definidas en la presente política, las siguientes:
 - Acciones correctivas y preventivas, derivadas de auditorías internas o externas, con el fin de subsanar hallazgos y evitar su recurrencia.
 - Acciones de mejora, provenientes del análisis de los resultados de los indicadores de gestión ambiental.
 - Acciones derivadas de la evaluación de riesgos y oportunidades ambientales, para su control, mitigación o aprovechamiento.
 - Acciones asociadas al cumplimiento de requisitos legales y otros compromisos ambientales, aplicables a la entidad.
- Instrumentos e indicadores de seguimiento: para evaluar el desempeño ambiental institucional, el avance de implementación de la política y el cumplimiento de sus objetivos institucionales:
 - Instrumentos de seguimiento:
 - Matriz de indicadores de gestión ambiental, para el monitoreo periódico del desempeño.

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

- Estrategia de gestión ambiental institucional y su matriz de seguimiento, que permita verificar el avance en la implementación de las acciones definidas y el cumplimiento de las líneas de acción de la política.
- Matriz de riesgos y oportunidades ambientales, para el control y seguimiento de su gestión.
- Informes periódicos de gestión ambiental (PIGA), que consoliden resultados y avances.

b. Indicadores:

Líneas de acción	Indicadores
1. Gestión integral de impactos ambientales	Indicadores de gestión: - Porcentaje de aspectos e impactos ambientales con medidas de control implementadas.
2. Uso eficiente y sostenible de los recursos naturales	Indicadores de consumo de recursos: - Consumo de agua (L/persona). - Consumo de energía (kWh/persona). Indicadores de eficiencia: - Variación porcentual en el consumo de agua y energía. - Ahorro logrado frente a la línea base.
3. Gestión integral de residuos y economía circular	Indicadores de gestión de residuos: - Cantidad de residuos generados (kg/mes). - Porcentaje de residuos aprovechados o reciclados.
4. Incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión	Indicador de gestión: - Porcentaje de procesos contractuales con criterios de sostenibilidad incorporados.
5. Fortalecimiento de la cultura y la gestión ambiental institucional	Indicadores de cumplimiento y gestión: - Porcentaje de avance del plan de ejecución de la política. - Número de capacitaciones o actividades de sensibilización ejecutadas.
6. Gestión de riesgos y oportunidades ambientales	Indicadores de gestión: - Porcentaje de riesgos ambientales gestionados

- Procedimientos internos asociados a la gestión ambiental que se desarrollarán en articulación con la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, con el fin de

Continuación del AOG No. 016 de 2026

“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”

evaluar su incorporación en el Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a los lineamientos y metodologías institucionales vigentes.

11. Seguimiento de la política

El seguimiento, evaluación y mejora de la Política Institucional de Gestión Ambiental de la JEP se realizará de manera periódica, con el propósito de verificar su cumplimiento, evaluar su efectividad y promover la mejora continua del desempeño ambiental institucional.

El seguimiento a la implementación de la política también se desarrollará mediante la medición y análisis de los objetivos, metas e indicadores definidos en el PIGA, los cuales contarán con líneas base que permitan establecer puntos de referencia para la evaluación del desempeño, la medición de avances y la definición de metas de mejora.

La entidad contará con un tablero de control de gestión ambiental, como herramienta de consolidación, visualización y análisis de los resultados de los indicadores, que permitirá monitorear el desempeño ambiental institucional, identificar tendencias, facilitar la toma de decisiones y orientar la implementación de acciones de mejora.

Para tal efecto, la entidad realizará las siguientes acciones:

- Reportes trimestrales y anuales que contengan la evaluación de los indicadores y el avance de las actividades y cumplimiento de metas.
- Identificación y análisis de riesgos y oportunidades ambientales.
- Actualización y análisis periódico del tablero de control de gestión ambiental.
- Presentación de informes a la Secretaría Ejecutiva y al Órgano de Gobierno.

Los resultados del seguimiento serán analizados de manera periódica en los espacios institucionales definidos, y servirán como insumo para la toma de decisiones, la implementación de acciones correctivas y de mejora, así como para el ajuste de estrategias en el marco del PIGA y de la presente política.